



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

219***Decreto adjudicación personal laboral fijo subgrupo C1, técnico/a de cultura, del Ayuntamiento de Lloseta***

Se hace saber, para el general conocimiento el Decreto núm. 2025-0013 de fecha 10-01-2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resolución de D^a. Alcaldesa del Ayuntamiento de Lloseta para aprobar el nombramiento como personal laboral fijo y adjudicación del lugar de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional grupo C1, Técnico de cultura, del Ayuntamiento de Lloseta

Hechos

1. En el BOIB núm. 99 de 30 de julio de 2022 se publicó el convenio firmado con el ayuntamiento de Lloseta por el que el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se derivan de las ofertas de empleo público aprobadas por el mencionado ayuntamiento de Lloseta (BOIB núm. 176, de 25 de diciembre de 2021 y BOIB nº 125, de 24 de septiembre de 2022).

2. En el BOIB núm. 133, de 10 de octubre de 2024 se publicó la aprobación de la prórroga de un año de la vigencia de los convenios relativos a los encargos de gestión de las entidades locales mencionadas, a favor del Consejo de Mallorca, que ratificó el Ayuntamiento de Lloseta con fecha final de la prórroga de 26 de julio de 2025.

3. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 i de fecha 8 de febrero de 2023(BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 i BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023), y por Resolución del Consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 27 de septiembre de 2024 y de fecha 7 de noviembre de 2024 (BOIB núm. 130, de 3 de octubre de 2024; BOIB núm. 147, de 9 de noviembre de 2024), se aprobó las convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 y oferta de los lugares de trabajo de los Ayuntamientos de Lloseta y Pollença .

En esta resolución se convocó una plaza de la categoría de Técnico/a de Cultura del Ayuntamiento de Lloseta.

4. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 13 de noviembre de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas . Dado que los puestos ofrecidos tienen una única plaza convocada no se procedió a dar el plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de puestos ofrecidos.

5. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal debe elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

6. En fecha 10 de diciembre de 2024 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar a la consejera de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria de los Ayuntamientos de Lloseta y Pollença, y asignación de lugares de trabajo, por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su contratación como personal laboral, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso que no se fuese efectuado el trámite por parte de la persona aspirante, el lugar de trabajo ha sido asignado de oficio.



7. En fecha 11 de diciembre de 2024 el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca ha dictado una resolución para aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lloseta (Técnico/a de cultura), de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de este documento.

8. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento este Ayuntamiento debe dictar la resolución adjudicando los lugares de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo, y que formalizaran el contrato como personal laboral fijo de la categoría o especialidad que corresponda de cada entidad. El plazo para la firma del contrato se inicia al día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución mencionada en el punto 9.1, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

1. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

4. La ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares

5. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears

6. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19 de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. ADJUDICAR, de acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, el lugar de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lloseta (Técnico/a de Cultura), de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de este documento.

2. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La persona a la que se le ha adjudicado el lugar de trabajo dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente a su publicación, para la firma del contrato.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse, cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lloseta, a fecha de la firma electrónica (13 de enero de 2025)

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lloseta

Angelina Pérez Sánchez





ANEXO 1

Lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del turno libre del Ayuntamiento de Lloseta (Técnico/a de Cultura).

Turno libre ordinario

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REF./ PUESTO	NOMBRE PUESTO	UNIDAD	SUBGRUPO	FORMA DE PROVISIÓN	CARACTER DE ADSCRIPCIÓN
SUAU ABRINES, MIQUEL	F.28	Técnico/a cultura	Teatro Municipal	C1	Concurso	1

Carácter de adscripción

1. Adscripción del lugar de trabajo con carácter definitivo.
2. Adscripción del lugar de trabajo con carácter hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/ especialidad, dentro del plazo máximo establecido en la base específica 5.2 del Anexo II de la convocatoria.

